

| | | | | |
|---|---|------------------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DIRECTIVA | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD | | | |
| | Código: GDI-DIE-PL22 | Versión: 01 | Fecha de Emisión: 27/05/2020 | Página 1 de 6 |

1. OBJETIVO

Establecer las directrices que se deben seguir en el Invima, para el desarrollo de planes, programas, lineamientos, herramientas o instrumentos enfocados a la detección y prevención de la corrupción y también en la promoción de la integridad y la transparencia en la operación de sus procesos y en general en las actuaciones de los funcionarios y contratistas. .

2. DEFINICIONES

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Marco común de principios y valores que permiten orientar la entidad hacia un camino ético compartido entre el actuar y obrar bien para el beneficio de las relaciones interpersonales de los servidores públicos, contratistas y de la ciudadanía en general.

CORRUPCIÓN: El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio particular.

INTEGRIDAD: Actuar siempre con rectitud, honorabilidad, transparencia, austeridad, probidad, moralidad y coherencia para cumplir con las normas y directrices técnicas.

PROBIDAD: Observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

TRANSPARENCIA: Es un atributo o cualidad que permite tener más información clara y precisa sobre un servidor, funcionario, institución pública o privada a fin de dar a conocer a los ciudadanos cuáles son las gestiones y actividades que se realizan en función del uso de los recursos y los resultados obtenidos.

VALORES ÉTICOS: Formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

3. MARCO DE REFERENCIA

Ley 850 de 2003 Veedurías Ciudadanas, Reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Ley 1474 de 2011, Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y ordena que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Decreto 734 de 2012, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Reglamenta las disposiciones legales contenidas en el Estatuto General de Contratación y otras normas relacionadas.

| | | | | |
|---|---|------------------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DIRECTIVA | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD | | | |
| | Código: GDI-DIE-PL22 | Versión: 01 | Fecha de Emisión: 27/05/2020 | Página 2 de 6 |

Decreto 19 de 2012 Decreto Antitrámites. Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 734 de 2012, Código Disciplinario Único (en transición)

CONPES 167 de 2013, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.

Ley 1712 de 2014, Crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y entre otras disposiciones, ordena publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto 1083 de 2015, Determina que las entidades públicas establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las unidades de control interno o quien haga sus veces, evaluando aspectos, tanto internos como externos, que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control.

Decreto 1499 de 2017, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).

Código Integridad del Servidor Público de 2017. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

Otros documentos de referencia:

Lineamientos y recomendaciones para la elaboración de políticas territoriales de lucha contra la corrupción. Departamento Nacional de Planeación. 2012

Directiva Presidencial 01 de 2015, para Jefes de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

Estrategias para la construcción del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015 versión 2.0. Secretaria de Transparencia. Presidencia de la República.

Decálogo de medidas prioritarias de transparencia e integridad para la regulación de precios de medicamentos y la definición del plan de beneficios en Colombia. 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.

Código de Integridad- Valores del servidor público 2018. Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. POLÍTICA

El Invima, se compromete a establecer e implementar de manera eficaz planes, programas, herramientas o instrumentos enfocados a la detección y prevención de la corrupción y para la promoción

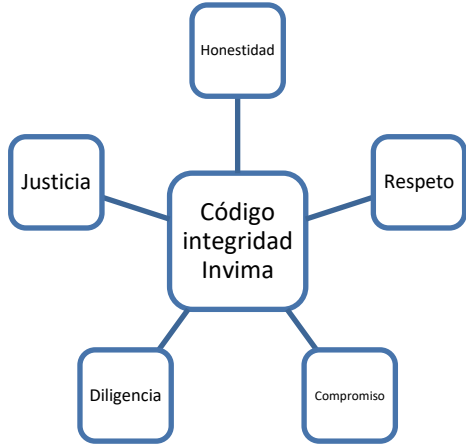
de la integridad y transparencia en la operación de sus procesos y las actuaciones de sus funcionarios y contratistas, en el marco de la Cero Tolerancia con los corruptos y la Gestión Pública Efectiva, enmarcada en los principios, valores éticos y compromisos institucionales aplicables.

Líneas de acción:

- Fortalecer los controles preventivos y detectivos en la gestión de los riesgos de corrupción asociados a la operación de sus procesos.
- Desarrollar estrategias de promoción y prevención en las temáticas de transparencia e integridad con sus grupos de interés.
- Mantener y mejorar los mecanismos de acceso de información pública a sus grupos de interés.

4.1. CÓDIGO DE INTEGRIDAD INVIMA

Con el código de integridad los funcionarios se comprometen a desempeñar sus funciones y obligaciones de forma eficiente, respetando los valores internos y externos, realizando sus actuaciones administrativas con transparencia, fortaleciendo el compromiso ético y brindando información oportuna y veraz orientada al cumplimiento de los objetivos del sector salud.

| | |
|--|---|
| <p>Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.</p> | <p>Honestidad: Actuación en fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo en interés general.</p> |
| <p>Compromiso: Crear conciencia de la importancia del rol del servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relacionan en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.</p> |  |
| <p>Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible con atención, prontitud, destreza y eficiencia y así optimizar el uso de los recursos del estado</p> | |
| <p>Justicia: Actuación con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación</p> | |

4.2 PRINCIPIOS

Justicia y Equidad

- Suponen que las entidades públicas deben operar con imparcialidad y de modo que su comportamiento sea ajustado por la constitución y justificado por el interés público.

Transparencia

- Las entidades públicas deben dar a conocer las tareas que realizan y el modo en que las llevan a cabo mediante la rendición de cuentas y el acceso a la información en formatos accesibles, visibles y amigables.

Integridad

- Los servidores públicos deben actuar en forma recta y en armonía con los principios que rigen la función pública.

Autonomía y deliberación pública

- Suponen que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar activamente en la programación y en la vigilancia de las cuestiones públicas, a través de procedimientos deliberativos, incluyentes y explícitos, que permitan un diálogo argumentativo y participativo.

4.3. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Compromiso con la ciudadanía

Prestar el servicio requerido de forma honesta, íntegra, justa, diligente, respetuosa, , pertinente, equitativa, incluyente y con calidad, basados en la normatividad vigente, la transparencia, la mediación oportuna entre los intereses privados, el bienestar general, la heterogeneidad de la población y el respeto mutuo, garantizando en la medida de las posibilidades, el acceso justo de todos los ciudadanos a los servicios como garantía constitutiva del primer derecho fundamental como es la vida; promover espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre los temas de salud y ofrecer información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública.

Compromiso con los servidores públicos, contratistas y colaboradores

El compromiso parte del manejo de la verdad como principio rector de lo que se proyecta y se espera, así como de la transparencia en la toma de decisiones y acciones para que no se afecte la ciudadanía en general. Las funciones y obligaciones se desarrollarán con honradez, rectitud y dignidad, poniendo en práctica los conocimientos y habilidades para mejorar cada día la imagen institucional y tener un positivo clima organizacional. La relación de veracidad debe ser en doble vía y se sustenta en que solo, la comunicación eficiente y eficaz permite la construcción de una política pública para el beneficio de la ciudadanía. Se garantiza el trato imparcial y respetuoso de los derechos de todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores, se propician espacios de participación valorando las propuestas en la planeación y ejecución de las diferentes tareas, priorizando el trabajo en equipo para la consecución de las metas comunes y se busca mantener el buen trato y el respeto en las relaciones personales.

| | | | | |
|---|---|-------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DIRECTIVA | | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | |
| | POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD | | | |
| | Código: GDI-DIE-PL22 | Versión: 01 | Fecha de Emisión: 27/05/2020 | Página 5 de 6 |

Compromiso con los proveedores

El compromiso con los proveedores parte de una relación de mutua confianza, que permita compartir información relevante para viabilizar la mejora continua de los procesos, con el fin de alcanzar las metas institucionales. El compromiso se respalda en la transparencia, seriedad y responsabilidad para cumplir lo acordado, teniendo en cuenta la probidad como fundamento básico en la fijación de criterios objetivos, justos y equitativos u de estricto cumplimiento de ley. Compromiso con otras entidades públicas Fomentar la colaboración con otras entidades estatales para afianzar conocimientos y estrategias que conlleven la construcción de acciones y políticas bajo criterios de integralidad y responsabilidad social bajo la modalidad de convenios de cooperación, contratos interadministrativos o alianzas estratégicas.

Compromiso con el medio ambiente

Fomentar una cultura que contribuya con desarrollo sostenible y se asume activamente con la protección y cuidado al medio ambiente, promoviendo prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales, con acciones que generen disminución de residuos a través de la separación de basuras, ahorro de energía, de agua, cero papel y re uso de papelería con el fin de minimizar los efectos negativos sobre el medio ambiente.

Compromiso con los órganos de control

Suministrar información completa, clara, veraz y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizar los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumir las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos e implementamos los planes de mejoramiento para atender las recomendaciones.

4.4. PRIORIZACIÓN DE MEDIDAS

Ámbitos de gestión vulnerables a la corrupción:

Son aquellos que presentan fallas y/o debilidades en su diseño institucional y normativo que, sumado al monto de recursos económicos que maneja y/o al interés político existente, representan un escenario de oportunidad para el accionar de los individuos corruptos.

Ámbitos de gestión proclives a la corrupción:

Se asocia a escenarios institucionales donde se han comprobado actuaciones (sanciones disciplinarias, penales, fiscales y/o contractuales) que atentan contra el bien público, la sociedad y la transparencia administrativa.

4.5. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS O INSTRUMENTOS

Dentro de la formulación de planes, programas, estrategias o instrumentos se deben contemplar las siguientes medidas, riesgos de corrupción y elementos descritos:

| | | | | |
|---|---|------------------------------|------------------------------|---------------|
|  | GESTIÓN DIRECTIVA | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | POLÍTICA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD | | | |
| | Código: GDI-DIE-PL22 | Versión: 01 | Fecha de Emisión: 27/05/2020 | Página 6 de 6 |

- Medidas preventivas
- Medidas de investigación y sanción
- Medidas de control y organización

Los riesgos de corrupción identificados:

- Decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros
- Desvío de recursos físicos o económicos
- Exceso en las facultades otorgadas o extralimitación de funciones
- Realización de cobros indebidos
- Tráfico de influencias
- Uso indebido de la información privilegiada

Así como los siguientes elementos:

- Acceso a la información pública
- Rendición de Cuentas a la Ciudadanía
- Atención al ciudadano
- Contratación Pública
- Medidas específicas para la lucha contra la corrupción
- Gestión del Recurso Humano
- Promoción de la participación ciudadana con énfasis en el control social

4.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS O INSTRUMENTOS

Las dependencias relacionadas como actores serán las responsables de establecer los mecanismos para realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de los planes, programas, estrategias o instrumentos definidos por vigencia, dicho reporte deberá ser remitido a la Alta Dirección o instancia directiva de la entidad para la toma de decisiones correspondientes.

Nota importante: El desarrollo e implementación de las líneas de acción dependerán de las necesidades, prioridades y recursos asignados para su desarrollo.

5. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Acta No. 02 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Virtual), realizado el 27 de Mayo de 2020.